

San José, 11 de marzo de 2024  
ACUERDO-CNA-095-2024

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector  
Universidad de Costa Rica

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 5 de marzo de 2024, Acta 1740-2024 en relación a los procesos 43 y 48, que dice:

**Artículo 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 43 y 48.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Acreditar las carreras de Diplomado en Administración Pública. Bachillerato en Administración Pública. Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo, Banca y Finanzas y Contaduría Pública (Nombre anterior: Diplomado en Administración Pública. Bachillerato en Administración Pública Licenciatura en Administración Pública), Sede Rodrigo Facio Brenes; y Diplomado en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera (Nombre anterior: Diplomado en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior), Sede Rodrigo Facio Brenes, Sede de Guanacaste y Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 5 de marzo de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración pública y administración aduanera y comercio exterior contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras que deben incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
  - Continuar con acciones de implementación y actualización permanente de los Planes de Estudio, en atención a las demandas nacionales y mundiales.
  - Garantizar que la oferta de cursos permita la matriculación oportuna de todo el estudiantado, principalmente del que trabaja.
  - Incrementar el desarrollo de competencias en una segunda lengua.
  - Diseñar estrategias, planes integrales y efectivos que tengan los recursos, propicien y motiven el desarrollo y evaluación de actividades de investigación y extensión y contribuyan con la actualización de las carreras y el desarrollo docente, así como con la producción

- científica y su divulgación mediante la publicación en revistas y eventos académicos de prestigio.
- Diagnosticar y comunicar, ante quien corresponda, los requerimientos de cargas laborales docentes y administrativas, de tal forma que se vean satisfechas las necesidades de docencia, investigación, extensión y atención al estudiantado.
  - Implementar un plan de actualización y desarrollo profesional integrado y sistemático, que posibilite el seguimiento y mejor aprovechamiento al talento humano docente y administrativo según los intereses de las carreras y las sedes.
  - Diseñar estrategias y planes de comunicación o difusión de las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.
  - Diagnosticar y comunicar, ante quien corresponda, las necesidades de mejoramiento en infraestructura física y tecnológica.
  - Garantizar que todas las carreras cuenten con protocolos de seguimiento de prácticas y giras para estimular metodologías más activas en la formación, así como actualizar la forma en que se incorpora el uso de programas tecnológicos en cursos de metodología de investigación y manejo de datos.
  - Desarrollar un sistema de datos integrado, que permita monitorear el desempeño estudiantil.
  - Desarrollar acciones de apoyo al estudiantado para disminuir los tiempos de graduación.
  - Diseñar estrategias tanto para el desarrollo eficiente de los procesos de autoevaluación como para la planificación y monitoreo oportuno de la calidad a partir del cumplimiento de los aspectos incluidos en los Compromisos de Mejoramiento de todas las carreras y sedes.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2028.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los

- quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a las carreras presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Atentamente,

M.Sc. Laura Ramírez Saborío  
Directora Ejecutiva

LRS/jtch

Anexo: Reglamento para el uso de sellos y emblemas del SINAES

- C. Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, Vicerrector de Docencia, Universidad de Costa Rica.  
Dra. Gabriela Valverde Soto, Directora, Centro de Evaluación Académica, Universidad de Costa Rica.  
M.Sc. Angélica Vega Hernández, Directora Escuela de Administración Pública, Universidad de Costa Rica.  
M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora Sede Regional Guanacaste, Universidad de Costa Rica.  
MGH. Luis Carlos Núñez Masís, Director, Sede Regional del Sur, Universidad de Costa Rica.  
M.Sc. Walter Anderson Rivera, Director a.i. Sede Regional del Caribe, Universidad de Costa Rica.  
Expediente 43 y 48.

\\cloud.sinaes.local\sinaes\CNA\Acuerdos\2024\3. Marzo\1740 5 de marzo 2024\24 095 ggutiérrez 1740 Decis acred + proc 43 y 48.docx